

RAFAEL CEBRIÁN CARRILLO, Secretario de la denominada FUNDACION INTEGRA domiciliada en Murcia, calle Manresa, 5, y CIF: G-30583876, CERTIFICA:

PRIMERO.- Que según resulta del Libro de Actas, existe una que copiada en extracto de forma literal dice así:

“En Murcia a 27 de diciembre de 2019

Asisten:

Don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

Doña Maria de la Esperanza Moreno Raventós, Consejera de Educación y Cultura.

Doña Maria Pedro Reverte García, Secretaria General de la consejería de Presidencia y Hacienda.

Don Tomás Francisco Fernández Martínez, Secretario General de Empleo, Investigación y Universidades .

Don Joaquín Gómez Gómez, Director General de Estrategia y Transformación Digital.

Don Javier Martínez Gelabert, director General de Informática Corporativa.

Don Rafael Gómez Carrasco, Director General de Bienes Culturales.

Doña Maria Teresa Martínez Ros, Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

Don Diego Rodríguez Linares, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Don Jose Daniel Martín González, Secretario General de la Cámara de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia, sustituto legal del Presidente.

Don Pedro Miguel Ruíz Martínez, Vicerrector de Estrategia y universidad Digital de la UMU.

Don Juan Celdrán Alenda, representante de TIMUR, designado por la CROEM.

Doña Olga García Saz, Directora Territorial de BANKIA S.A., representada por Don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

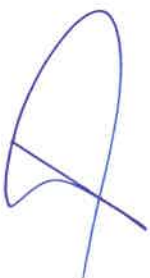
Excusa su asistencia

Don Mathieu Kessler, Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la UPCT.

También asiste, don Rafael Cebrián Carrillo, Secretario del Patronato, quien redacta la presente Acta.

Por el Sr. Presidente, dando la bienvenida a los asistentes, siendo las 9 horas y 30 minutos, de clara válidamente constituido el Patronato, comenzando por la lectura del Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede de las Actas de las reuniones de 23 de enero de 2019 y de 30 de septiembre de 2019.*
- 2.- Informe de Auditoría de las Cuentas de 2018.*
- 3.- Presentación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio del año 2018, para su aprobación. Aplicación del resultado.*
- 4.- Estudio y aprobación si procede del Plan de Actuación para el año 2020.*
- 5.- Propuesta para el nombramiento de nuevo Gerente de la Fundación. Otorgamiento de facultades al mismo.*



6.- *Apoderamiento al Presidente y al Secretario para la redacción y aprobación del acta de la presente reunión del Patronato*

7.- *Ruegos y preguntas*

Antes de comenzar la reunión don Don Tomás Francisco Fernández Martínez, Secretario General de Empleo, Investigación y Universidades, acepta el cargo ante el Patronato, manifestando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de lo que deja constancia en el Acta el Sr.Secretario./....

3.- Presentación de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio del año 2018, para su aprobación. Aplicación del resultado.
.../.....

El resultado es 0.

Se han entregado previamente a todos los Patronos las cuentas. Tras las explicaciones dadas por el Sr.Gómez se someten a votación y son aprobadas por unanimidad de los presentes, quienes las firman al final de las mismas.

4.- Estudio y aprobación si procede del Plan de Actuación para el año 2020.
.../....

Sometido al Patronato es aprobado por unanimidad.

5.- Propuesta para el nombramiento de nuevo Gerente de la Fundación. Otorgamiento de facultades al mismo.

../....

Sometido al Patronato el aprobada por unanimidad la contratación del nuevo Gerente, DON JOAQUIN RUÍZ MONTALVÁN, con DNI/NIF: 23.270.650-D, al que se le confieren las siguientes facultades:

a) Contratar y despedir a todo tipo de personal dependiente de la Fundación, fijar deberes y derechos, proponiendo al Patronato sueldos y otras gratificaciones y emolumentos, abonando y percibiendo indemnizaciones.

b) Realizar todo tipo de operaciones económicas, salvo aquellas que supongan la adquisición, venta o un gravamen real sobre bienes inmuebles

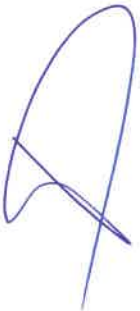
del patrimonio de la Fundación, en los supuestos en que se precise autorización del Protectorado.

c) Preparar y elaborar el proyecto del Plan de Actuación y las Cuentas Anuales de la Fundación, que deberá presentar para su aprobación al Patronato, quien las elevará al Protectorado.

d) Representar a la Fundación ante todo tipo de autoridades, funcionarios, oficinas y dependencias públicas y privadas, rellenar instancias, modelos, presentar documentos para la exención o liquidación de tributos o cualquier tipo de exacción, presentar ofertas para contrataciones, en cualquiera de sus formas.

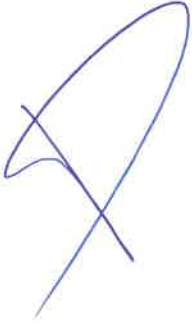
En especial solicitar, obtener, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud de certificado de oficina electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, mancomunidades, Consorcios o cualesquier otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración



institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y funcionarios públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económico-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarias, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades sociedades y comunidades con o sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE, e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

e) Comparecer ante cualquier autoridad judicial, de cualquier jurisdicción, clase y grado, en representación de la Fundación, con facultad para conferir y revocar poderes para pleitos, a favor de Procuradores, Letrados, y Graduados Sociales, con las facultades usuales.



f) Efectuar cobros y pagos, rendir y exigir la rendición de cuentas, aprobando o impugnando saldos o haciéndolos efectivos, en la forma mancomunada que se dice. Abrir todo tipo de cuentas en entidades de crédito y ahorro, pudiendo realizar cualesquiera operaciones bancarias de crédito y giro, retirar e ingresar fondos, firmar y reclamar cheques, letras de cambio o pagarés, ordenar pagos y transferencias, y todo ello sin perjuicio de que para las cuentas de la Fundación se requerirá la firma mancomunada de dos personas, pudiendo serlo además del apoderado con estas facultades, el Presidente, Vicepresidente, Tesorero o persona especialmente designada por el Patronato.

g) Formalizar toda clase de contratos de los que competen a un administrador, incluidos los de arrendamiento, obras, reparaciones, seguros, transportes, servicios, suministros.

h) Recibir, abrir, despachar y contestar la correspondencia postal y telegráfica.

i) Hacer, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones

j) Negociar, suscribir y firmar convenios con cualesquiera oficinas, o personas públicas o privadas.

k) A los fines indicados, para el ejercicio de estas funciones, que se entienden conferidas con carácter amplio, otorgar y suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes, y especialmente comparecer ante Notario para elevar a publico este apoderamiento, y ello aunque incurra en la figura de la autocontratación.

6.- Apoderamiento al Presidente y al Secretario para la redacción y aprobación del acta de la presente reunión del Patronato

Es aprobado por unanimidad

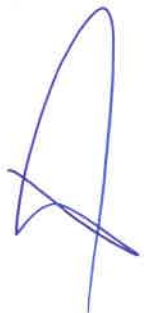
.../.....

Sin más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, siendo las 10 horas y 30 minutos. “

Siguen las firmas del Secretario y del Presidente

SEGUNDO.- En consecuencia se certifica:

- a) La aceptación del cargo de Patrono de Don Tomás Francisco Fernández Martínez, Secretario General de Empleo, Investigación y Universidades.
- b) La aprobación de las cuentas 2018.
- c) La aprobación del Plan de Actuación 2020.
- d) El nombramiento del nuevo gerente, apoderado de la Fundación.
- e) El otorgamiento de facultades al nuevo Gerente, don Joaquín Ruíz Montalván.



Y para que conste y para su inscripción en el Registro de Fundaciones expido el presente Certificado con el Visto Bueno de su Presidente en Murcia a 27 de diciembre de 2019.



El Secretario
Rafael Cebrián Carrillo



VºBº El Presidente
Excmo.Sr.D.Javier Celdrán Lorente

